

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintinueve (29) de Agosto del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00879.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo manifestado en el memorial que obra a folios preliminares del presente cuaderno, allegado por el apoderado judicial del señor Jaime William Serna Villalba el 19 de agosto pasado (derivado No. 07 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: Tramitar la petición anterior como incidente.-

SEGUNDO: Por consiguiente, del escrito contentivo del Incidente de Nulidad formulado por el señor JAIME WILLIAM SERNA VILLALBA a través de apoderado judicial, se ordena correr traslado a la parte demandante por el término legal de TRES (3) DÍAS, acorde a lo normado por el artículo 129 del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 133 y s. s. del código en referencia.-

TERCERO: Se reconoce personería jurídica para actuar en el presente asunto al Dr. ORLANDO CASTAÑO OSPINA, abogado en ejercicio, en su condición de apoderado judicial de la parte incidentante, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.-

CUARTO: Vencido el término de traslado concedido al extremo demandante, vuelva el expediente al Despacho a fin de resolver lo que corresponda.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 147, hoy 30 de agosto de 2022. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **516eb2009d4b78a36be45ff5f255f298614f0c1e0db4e20f7b9f8bf32ab30840**

Documento generado en 29/08/2022 09:26:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>